



Oficio-CJ-DG-2021-0881-OF

TR: CJ-EXT-2021-02940

Quito D.M., miércoles 26 de mayo de 2021

Asunto: Atención al oficio No. CC-SG-DTPD-2021-01447 Corte Constitucional del Ecuador (Sentencia 253-16-EP/21).

Doctora
Aida Soledad Garcia Berni
Secretaria General
Corte Constitucional del Ecuador

De mi consideración:

Por medio del presente, extendiendo un atento y respetuoso saludo; y, a la vez me permito poner en su conocimiento las acciones realizadas por parte del Consejo de la Judicatura en la Sentencia 253-16-EP/21 de 03 de marzo del 2021 emitida dentro de la acción extraordinaria de protección 0253-16-EP, presentada por el Gerente General de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, referente al proceso 09122-2011-0200, la cual en su parte medular transcribo:

"(...) V. Decisión

"3. Como medidas de reparación, se dispone:

3.1. Dejar sin efecto sentencia de 15 de agosto de 2011 y el auto de 14 de octubre de 2015 emitidos por la Segunda Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

3.2. Archivar la acción de protección identificada con los números 09357-20210-0783 y 09122-2011-0200.

3.3. Declarar que esta decisión no implica afectación alguna a los valores recibidos de buena fe por el trabajador.

3.4. Habilitar, de manera excepcional para este caso concreto, al señor Luis Ullón Paredes para que pueda impugnar el visto bueno en la vía laboral.

3.5. Sin perjuicio de que la emisión de esta sentencia se debe considerar una forma de reparación de la vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva, informar al Consejo de la Judicatura con esta decisión para que investigue el



eventual cometimiento de una infracción disciplinaria por parte de los jueces que resolvieron el recurso de apelación y de los jueces involucrados en la tardía resolución de la solicitud de aclaración y ampliación de la sentencia de apelación en el caso n.º 09122-2011-0200.(...)”.

La Dirección General del Consejo de la Judicatura mediante memorando No. CJ-DG-2021-3054-M de 01 de abril de 2021, dispuso lo siguiente:

“(...) En virtud de lo citado, traslado a la Dirección Provincial de Guayas el oficio No. CCSG-DTPD-2021-01447 de 23 de marzo de 2021, referente a la Sentencia 253-16-EP/21 de 03 de marzo del 2021, emitida dentro de la acción extraordinaria de protección 0253-16-EP, para su conocimiento y trámite pertinente.

Finalmente, agradezco informar al infrascrito Director General las acciones ejecutadas en cumplimiento de lo dispuesto por la Corte Constitucional. (...)”.

Mediante memorando No. CJ-DG-2021-4525-M de 18 de mayo de 2021, el infrascrito Director General insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por la Corte Constitucional del Ecuador en la sentencia 253-16-EP/21 de 03 de marzo del 2021, emitida dentro de la acción extraordinaria de protección 0253-16-EP, presentada por el Gerente General de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, referente al proceso 09122-2011-0200.

La abogada Sandra Patricia Macero Villafuerte, Coordinadora de la Unidad Provincial de Control Disciplinario de la Dirección Provincial de Guayas, remitió a la Dirección General el memorando No. DP09-CD-DPCD-2021-0494-M de 20 de mayo de 2021, el cual en su parte principal señala:

“(...)En atención al memorando -CJ-DG-2021-4525-M, de fecha 18 de mayo de 2021, informo a su autoridad, que mediante Memorando-DP09-2021-3474-M, remitido el 21 de abril de 2021 por el Abg. Francisco Jácome, ex Director Provincial del Guayas, puso a conocimiento del Abg. Robert Friend Macías, ex Director Provincial en el Ámbito Disciplinario del Guayas, lo dispuesto en la sentencia Constitucional No. 253- 16- EP/21, de 03 de marzo del 2021, por lo que este ordenó que se dé trámite de investigación con numeración No. 09001-2021-0457-I.

Así también mediante impulso de fecha 18 de mayo de 2021, el Abg. Gabriel Díaz Lozada, Director Provincial en el Ámbito Disciplinario del Guayas, dispuso que se dé inicio a la investigación de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 10 del

Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria del Consejo de la Judicatura.(...)”.



Firmado por ALFREDO MAURICIO
RIOFRIO CUADRADO
C=EC
L=QUITO

Finalmente, y en atención al oficio No. CC-SG-DTPD-2021-01447, remitido por la Corte Constitucional del Ecuador, pongo en su conocimiento las acciones realizadas por el Consejo en la Sentencia 253-16-EP/21 de 03 de marzo del 2021 emitida dentro de la acción extraordinaria de protección 0253-16-EP, presentada por el Gerente General de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, referente al proceso 09122-2011-0200, para los fines pertinentes.

Hago propicia la ocasión para expresar mi distinguida consideración institucional.

Atentamente,

Mauricio Riofrío Cuadrado
Director General
Dirección General

CC: Dra. María Del Carmen Maldonado Sánchez
Presidenta del Consejo de la Judicatura
Presidencia del Consejo de la Judicatura

Dra. Msc. Natalia Vivanco Falconí
Coordinadora de Monitoreo de Disposiciones
Coordinación de Monitoreo de Disposiciones

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy...	23 JUN. 2021
Por...	10:54
Anexos...	4. 10:54
FIRMA RESPONSABLE	

